

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Hectáreas	Cultivo actual
060A	Jesús Rodríguez	Nois	0,0026	Huerta.
061	Jesús Rodríguez	Nois	0,0029	Huerta.
062	Purificación Díaz Lorenzo	Nois	0,0030	Inculto (era).
063	Leopoldo Rodríguez	Nois	0,0367	Prado.
064	Bermún de Castro	Nois	0,0637	Prado.
065	José Castro	Nois	0,0337	Prado.
066	María del Carmen Castro	Nois	0,0403	Prado.
067	Manuel Carreira Castro	Nois	0,0508	Prado.
068	Herederos de Cándida Rodríguez Pillado	Nois	0,0231	Prado.

12810

RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Castellón, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por el «Proyecto de mejora local. Supresión de curvas peligrosas entre puntos kilométricos 43,400 y 43,900 y entre los 57,500 y 58,500 de la carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, tramo Morella, término municipal de Morella (Castellón)».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha comunicado a la Jefatura Provincial de Carreteras la aprobación técnica del proyecto de «Mejora local. Supresión de curvas peligrosas entre puntos kilométricos 43,400 y 43,900 y entre los 57,500 y 58,500 de la carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, término municipal de Morella».

En razón de esta aprobación técnica, y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada la Jefatura de Carreteras de esta Dirección Provincial para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionarán para que comparezcan en el Ayuntamiento de Morella, en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las actas de ocupación definitivas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o

bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan; el día fijado es el 20 de mayo próximo, a las doce horas, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento de Morella en el día y hora señalados:

Castellón, 20 de abril de 1983.—El Director provincia, Juan M. Aragonés Beltrán.—5.983-E.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la finca	Titular	Superficie afectada — Metros cuadrados	Clase de finca
1	Ayuntamiento de Morella.	2.300	Monte.
2	Idem	4.763	Idem.
3	Idem	517	Idem.
4	Doña María del Carmen López Casal	452	Idem.
5	Idem	6.989,50	Cereal secano.
6	Idem	2.580	Monte.

12811

RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la CN-501, Madrid-Salamanca, tramo San Pedro del Arroyo-límite provincia Salamanca», provincia de Avila, términos municipales de San Pedro del Arroyo, Albornos, Muñogrande, Crespos (Chaherrero), Rivilla de Barajas, Narros del Castillo, Salvadiós y Gimialcón.

Declarada urgente en el Consejo de Ministros de fecha 30 de marzo de 1983 la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que da lugar las obras del proyecto 1-AV-261, «Acondicionamiento CN-501, Madrid-Salamanca, tramo San Pedro del Arroyo-límite provincia Salamanca».

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en la oficina de los Ayuntamientos de San Pedro del

Arroyo, Albornos, Muñogrande, Crespos, Rivilla de Barajas, Narros del Castillo, Salvadiós y Gimialcón, según corresponda, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera preciso, y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Los interesados, así como aquellas personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados no aparezcan en relación que se adjunta podrán, según lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, formular por escrito ante esta Dirección Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Avila, 20 de abril de 1983.—El Secretario general.—V.º B.º: El Delegado provincial.—5.970-E.